



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 06 de Mayo del 2022

OFICIO N° D000034-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB

Señor(a):

ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO

REPRESENTANTE CTVC TUMBES

CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS, TUMBES-

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 026 EL DÍA 25 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a. OFICIO N° 015-2022-CTVC/TUM
b. INFORME N° D0084-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (05MAY2022).

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, donde se da cuenta sobre el caso N° 023-2022-CTVC/TUM; suscrito en la Institución Educativa N° 026, situada en distrito de Corrales, provincia Tumbes y departamento Tumbes, para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de que se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada el día 08 de abril, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Anexa:

INFORME N° D0084-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por GUEVARA CARRION Percy Ruben FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2022 12:01:35 -05:00

Tumbes, 05 de Mayo del 2022

INFORME N° D000084-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 026 EL DÍA 25 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 015-2022-CTVC/TUM
b) Acta del Director de la I.E. N° 026
c) INFORME N° D000028-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-MSR

Fecha Elaboración: Tumbes, 05 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 026 con respecto al caso N° 023-2022-CTVC/TUM.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 015-2022-CTVC/TUM, de fecha 19 de abril de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de un (01) punto crítico detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 026, en distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta del Director de la I.E. N° 026, a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000028-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-MSR, la Monitora de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto al punto crítico identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 026.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 06/10/2021, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 042-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- 2.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20/08/2021, aprobó "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 18/10/2021, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME -Versión N° 07.
- 2.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27/08/2021 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03.

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N° 026, el día 08 de abril (Fecha de Registro), situada en el distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de un punto crítico.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.
- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.
- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 25 de marzo de 2022, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 023-2022-CTVC/TUM, a través de la cual se describen los puntos críticos y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 026, con código modular 0326447, ubicada en el distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 015-2022-CTVC/TUM, con fecha 19 de abril de 2022, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan el siguiente punto crítico:
 - El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones.
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000221-2021 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre una alerta relacionada a los problemas relacionados al fortalecimiento de capacidades del CAE U OTROS ACTORES involucrados en el servicio alimentario.
- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

Respecto al CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones

- 4.7. Con relación al punto crítico, Durante la visita a la IE, el señor Director manifestó que, por parte del PNAEQW, la Monitora de Gestión Local, brindo asistencia técnica y capacitación correspondiente con respecto a la prestación del servicio alimentario a los miembros CAE presentes (presidente y secretario) se brindó las funciones y responsabilidades generales de los miembros del comité de alimentación escolar (CAE) al momento de la visita de verificación de almacenes el día 03 de febrero y visita de supervisión en estado de emergencia realizado el día 11 de marzo, realizadas durante el presente año.
- 4.8. El día 20 de abril por parte de la MGL del PNAEQW, se realizó capacitación virtual de modalidad tele capacitación (llamada telefónica) de acuerdo a la estrategia educativa definida por la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW a miembros CAE Jhosselin Gabriela Baca Castillo (vocal 1), Judith Lisette Rosillo Dioses (Vocal 2) y Mary Gloria Patricia Carrasco Benites (vocal 3) quienes recibieron capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones
- 4.9. Respecto a este punto crítico observado, debemos remitirnos a la RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, en el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", ha sido oportuna; así mismo, se socializaron formatos de acta, padrón de entrega y distribución de productos a padres de familia e infografías digitales - que detallan el proceso de distribución de los CAE -, además se brindaron alcances de otros documentos normativos del PNAEQW, videos que consideran los temas: Buenas Prácticas de Manipulación, Buenas Prácticas de Higiene, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Manejo adecuado de residuos sólidos, como parte de una adecuada Gestión del servicio alimentario recibidas por medio de redes (WhatsApp).
- 4.10. Así mismo se orientó a miembros CAE sobre sus funciones así lo señala en Directiva N° 002-2021 GRT- DRET-DGP-ASEC "Actualización, implementación, orientación y difusión de la estrategia de la congestión del servicio alimentario escolar Qali Warma en las instituciones educativas, programas no escolarizados públicos de la educación básica en el ámbito de la Región Tumbes. Lo señala en el numeral 9.2 a 9.4 responsabilidades generales de presidente, secretario y vocales de la I.E del PNAEQW.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La II.EE vienen trabajando para adoptar las medidas pertinentes, en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuito.
- 5.2. A pesar de la oportuna asistencia técnica por parte de la MGL brindada a los miembros del CAE de la I.E. N° 026 encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE a través del Acta antes referida, tratándose de un caso particular de responsabilidad de los miembros del CAE.
- 5.3. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEWQ.
- 5.4. Con el Oficio N° 015-2022-CTVC/TUM, con fecha 19 de abril de 2022, a través del cual se reportaron los siguientes puntos críticos:
 - El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones; **SE DECLARA FUNDADO**

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al área al Jefe de la Unidad Territorial para que de respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES